

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Sustitución de vía férrea junto al espaldón del muelle de Levante» en el puerto de Valencia, en la provincia de Valencia, al único postor don Francisco Camps Reus y don Tomás Roca Mon, solidaria y mancomunadamente, en la cantidad de un millón ochocientos noventa y cinco mil pesetas (1.895.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón novecientos veintidós mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos (1.922.688,79), representa una baja de veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos (27.688,79) en beneficio del Estado.

Lo que se le comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santiago de Compostela y Balcaide (La Coruña).

Habiendo sido solicitado por doña Carmen Salgado Díaz el cambio de titularidad a favor de la Sociedad mercantil «Autobuses de Calo, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santiago de Compostela y Balcaide (expediente número 1.835), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 23 de octubre de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Sociedad en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 10 de mayo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.145.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Verín-Villardevós-Soutochao (Orense).

Habiendo sido solicitado por don Dámaso Alvarez Noguera el cambio de titularidad a favor de don Manuel Guerra Cabezas de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Verín-Villardevós-Soutochao (expediente número 3.165), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 13 de abril de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Guerra Cabezas en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que ha sido otorgada a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» autorización para derivar aguas del río Ebro, en término municipal de Ribarroja de Ebro y otros.

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión del salto de Ribarroja, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (E. N. H. E. R.)» el aprovechamiento hidroeléctrico del tramo del río Ebro, subsiguiente al salto de Mequinenza, hasta la cota 41.10 referida a la nivelación de precisión de la Confederación Hidrográfica del Ebro y correspondiente a la cola del embalse del salto de Flix, que delimita inferiormente el tramo de la expresada corriente, objeto de la reserva otorgada al Instituto Nacional de Industria por Decreto de 21 de octubre de 1955 y transferida a la referida Empresa.

El máximo nivel normal del embalse del aprovechamiento

que se concede tendrá como límite superior la cota 74 referida al plano de comparación de dicha nivelación, fijándose definitivamente la máxima admisible previo replanteo sobre el terreno, que se efectuará en común por la Comisaría de Aguas del Ebro y la Empresa concesionaria, levantándose acta en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», que se elevará al Ministerio de Obras Públicas con el resultado obtenido o informes reglamentarios para la resolución procedente.

El caudal máximo utilizable en turbinas se fijará al dictarse resolución sobre el proyecto definitivo de construcción como consecuencia del estudio que acerca de esta cuestión se prescribe en la condición tercera de esta concesión.

2.ª El aprovechamiento que se concede se llevará a cabo mediante la construcción de una presa de gravedad con central, formando parte de la misma, definida en líneas generales en el proyecto del salto de Ribarroja, suscrito en Barcelona, marzo de 1958, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Gete Alonso y don Genaro Millet Maristany, reduciéndose la altura proyectada de forma que el nivel máximo del embalse no exceda de la cota 74, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo de la condición anterior.

Del proyecto presentado resulta un presupuesto que asciende a 1.566.508.310,46 pesetas y una potencia instalada en eje de turbina de 450.065 CV.

3.ª La Empresa concesionaria presentará en el plazo de nueve meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», el proyecto de construcción del aprovechamiento que se concede, con la reducción señalada en la condición anterior. Este proyecto habrá de ser completo, justificándose y representándose con la debida minuciosidad y detalle las soluciones adoptadas, adjuntándose todos los cálculos justificativos, cubicaciones, presupuestos, pliego de condiciones facultativas, estudios y reconocimientos geológicos correspondientes al lugar de ubicación de la presa y vaso de embalse, así como los resultados de los ensayos en modelo reducido del dispositivo disipador de la energía cinética del agua al pie del aliviadero, cuya capacidad de evacuación con el nivel del embalse en su cota de máximo nivel normal será como mínimo de 13.100 metros cúbicos por segundo. Se proyectará un desagüe de fondo múltiple y de capacidad no inferior a la correspondiente a dos conductos circulares de tres metros de diámetro, con los dispositivos de maniobra y seguridad adecuados. Se incluirá en el proyecto el estudio completo de la curva de remanso correspondiente al régimen de avenidas ordinarias en el río, que servirá de base para la determinación complementaria de los intereses afectados. La Empresa concesionaria formulará asimismo un plan de instalación de previsión de crecidas en los puntos estratégicos de la cuenca, cuya explotación a su cargo permita el traspaso del remanso en régimen de avenidas extraordinarias a la zona de expropiación del embalse, debiendo protegerse, en todo caso, mediante diques insubmersibles, construídos y conservados por el concesionario, las propiedades eventualmente inundables en la cola del embalse, o bien alternativamente ser objeto de expropiación o indemnización. Se perfeccionará en sus detalles el paso de barcazas proyectado para dar completa solución al problema de transporte fluvial a través de la presa, a la que se dotará de un sistema de dispositivos de vigilancia y seguridad de acuerdo con las normas transitorias redactadas por la Comisaría Central de Aguas del Ministerio de Obras Públicas. Se incluirá, por último, en el proyecto de replanteo un estudio energético económico para justificar el caudal máximo utilizable en turbinas.

4.ª Las obras se ajustarán al proyecto definitivo a que se refiere la condición anterior, salvo las modificaciones a que hubiera lugar como consecuencia de las prescripciones administrativas que pudieran establecerse.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de cuatro años, contados a partir de la misma fecha.

6.ª Los proyectos de las variantes de los tramos de carreteras afectados por el embalse de Ribarroja serán presentados por la Empresa concesionaria en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la concesión, y deberán cumplir con todas las prescripciones que para ello impone la vigente Instrucción de Carreteras y las que, en su caso, prescribe el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección General competente. No podrá almacenarse agua en el embalse hasta que las obras relativas a estas variantes se encuentren terminadas y oficialmente recibidas.

7.ª La Empresa concesionaria presentará en el mismo plazo señalado en la condición anterior a la aprobación de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el proyecto correspondiente a la variante de la línea férrea de Za-